



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2025

2 de junio de 2025



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente N° 54665- Letra C, por el Señor CORDOBA LUCAS BENJAMIN CUIT. 20-45009009-4, referido a la habilitación comercial del rubro "PANADERIA Y CONFITERIA" por el cual se halla registrado bajo el número 6659, en la Dirección de Comercio,

Que el titular ha presentado cambio de domicilio solicitando una nueva habilitación de su comercio en calle Arroquigaray N°704, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante se encuentra inscripto en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 2.909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, HABILITACION DEFINITIVA, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "PANADERIA Y CONFITERIA" propiedad del Señor CORDOBA LUCAS BENJAMIN CUIT. 20-45009009-4, ubicado en Calle Arroquigaray N°704 de esta ciudad de Monte, como HABILITACION DEFINITIVA, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 2.909 y 4.650, reglamentaria de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio obrante en el expediente 54665- Letra C.

ARTICULO 2º.- El trámite de habilitación que por el presente se otorga gozará de los beneficios que determina la Ordenanza Nro. 4.526 por el término de 2 (dos) años en razón que la peticionante registra inscripción en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE), continuando con estos beneficios hasta el 16 de febrero de 2026.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°947

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte